

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ESCUELA NAHUELBUTA

09 JUN. 2014

ANGOL

DECRETO EXENTO N° 1192

VISTOS:

- a) Ley N° 20.713 de fecha 18 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.
- b) Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 11 de diciembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol Depto. de Educación, Escuela Nahuelbuta para el año 2014.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Ordinario N° 120 de fecha 05 junio de 2014, autorizado por Departamento Jurídico Municipalidad de Angol, que aprueba Trato Directo por la adquisición de Campana Internado Escuela Nahuelbuta, en conformidad Art 10 N° 8 del Dto 250, ya que su valor es menor a 10 UTM.
- e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir Campana Internado Escuela Nahuelbuta, según solicita Seremi de Salud, en visita de inspección realizada.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y apruébase como Trato Directo de acuerdo al Art. 10, N° 8, del Reglamento ley 19.886 que indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.", a RUPAL "Hojalateria Gabriel" Por Campana a Medida según solicitud Seremi de Salud, para Internado Escuela Nahuelbuta.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto y que está disponible al momento de firmar el decreto, será imputado al presupuesto Internado Escuela Básica Nahuelbuta por el monto de \$316.000 mil pesos.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/NFC/acm

DISTRIBUCION :

- Oficina de Transparencia - Secretaría Municipal - Escuela Nahuelbuta.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.